

## TÍTULO OCTAVO

## DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

**Artículo 55.**

1. El presente Reglamento podrá ser reformado por iniciativa del Presidente, o a propuesta de 2/3 de los Vocales del Consejo Social.

2. En ambas circunstancias será preciso la presentación de una propuesta motivada y un texto articulado alternativo.

**Artículo 56.**

La propuesta de reforma del Reglamento será estudiada por la Comisión Ejecutiva, que podrá solicitar dictamen al respecto del Área Jurídica de la Universidad de Murcia y, una vez informada, se le dará traslado al Pleno del Consejo para su aprobación o rechazo.

**Artículo 57.**

La aprobación de la propuesta de reforma del Reglamento y su correspondiente texto articulado alternativo, requerirá el voto favorable de los 2/3 de los Vocales del Consejo.

**Artículo 58.**

Aprobada la reforma del Reglamento por el Pleno del Consejo Social, se remitirá al Rectorado para su traslado a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

## Consejo de Gobierno

**10069 Corrección de errores al Decreto n.º 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las «Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia»**

Advertido error en el Decreto n.º 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las «Directrices y Plan Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 137, de 16 de junio de 2006, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado 1 del artículo 47 de la Normativa de las Directrices y Plan Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que figura como Anexo al Decreto de aprobación (página 18603 del citado Boletín), donde dice: «Los instrumentos de planeamiento urbanístico de uso industrial que se lleven a cabo en la Región de Murcia, ...», debe decir: «Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se lleven a cabo en la Región de Murcia, ...».

Murcia a 17 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## Consejería de Educación y Cultura

**10181 Orden de 19 de julio de 2006 por la que se nombra a D. Enrique Nieto Navarro como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.**

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En la referida Ley se establece que en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, tres son designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para su posterior nombramiento por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, conforme se determina en el artículo 28.2 g) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su sesión de 23 de junio de 2006, fue cesado como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena D. Francisco Sardina Costa y siendo designado para sustituirle D. Enrique Nieto Navarro.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

**Dispongo****Artículo Único**

Nombrar a D. Enrique Nieto Navarro como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia

Murcia a 19 de julio de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

## Universidad de Murcia

**10076 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-287/2006) de fecha 17 de julio de 2006, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el